



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUYUJA

RESOLUCIÓN CPGADPR CUYUJA 002-2024

CONSIDERANDO:

El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.*

El artículo 267 ibídem, establece que: *“los gobiernos parroquiales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. (...)”

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”.

El artículo 279 ibídem, establece en la parte pertinente, lo siguiente: *“(...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley (...)”.*

El artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPF–, establece como funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados las siguientes: *“1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente (...)”.*

El artículo 41 ibídem, establece que: *“Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)”.*

El art. 233 del CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN establece Plazo.- *Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



Art. 234.- Contenido.- *Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- *Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.*

Art. 236.- Base.- *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- *En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.*

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- *Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- *Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- *Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.*

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- *El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.*

El 29 de julio de 2024 con Memorándum No 321-2024-GADPRC-ST la Ing. Guisella Castillo remite la estimación provisional de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que asciende a USD 220230.88 dólares.

El 23 de septiembre del 2024 se realizó la priorización del gasto con la ciudadanía, el sistema de participación ciudadana y el consejo de planificación de la parroquia.

El 18 de octubre del 2024 con Memorándum No 446-2024-GADPRC-ST la Ing. Guisella Castillo remite el anteproyecto del presupuesto general 2025.

El 21 de octubre se realiza la presentación del anteproyecto del presupuesto general 2025 para la aprobación del consejo de planificación de la parroquia.

En uso de las facultades legales especificadas en los considerandos expuestos en forma precedente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el anteproyecto del presupuesto general 2025 de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. PROGRAMA GENERAL

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.0.00.00	INGRESO CORRIENTE			76,299.53
1.7.00.00	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			1.00
1.7.01.00	RENTAS DE INVERSIONES		1.00	
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	1.00		
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			76,298.53
1.8.06.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		76,298.53	
1.8.06.08	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	76,298.53		
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			143,932.36
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL			143,932.36
2.8.01.00	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		68,875.38	
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	68,875.38		
2.8.04.00	Aportes y Participaciones del Sector Público		75,056.98	
2.8.04.02	De Exportaciones de Hidrocarburos y Derivados	75,056.98		
2.8.06.00	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		0.00	
2.8.06.08	Aporte a las Juntas Parroquiales Rurales			
TOTAL INGRESOS		220,231.89	220,231.89	220,231.89

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. PROGRAMA GENERAL

ESTIMACIÓN DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
5.0.00.00.00	EGRESOS CORRIENTES			69,092.01
5.1.00.00.00	EGRESOS EN PERSONAL			63,492.01
5.1.01.00.00	Remuneraciones Básicas		44,856.00	
5.1.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	44,856.00		
5.1.01.05.01	Presidenta	13,500.00		
5.1.01.05.02	Vicepresidente	5,640.00		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



5.1.01.05.03	Primer Vocal	5,640.00		
5.1.01.05.04	Segundo Vocal	5,640.00		
5.1.01.05.05	Tercer Vocal	5,640.00		
5.1.01.05.07	Secretaria - Tesorera	8,796.00		
5.1.02.00.00	Remuneraciones Complementarias		6,558.00	
5.1.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	3,738.00		
5.1.02.03.01	Presidenta	1,125.00		
5.1.02.03.02	Vicepresidente	470.00		
5.1.02.03.03	Primer Vocal	470.00		
5.1.02.03.04	Segundo Vocal	470.00		
5.1.02.03.05	Tercer Vocal	470.00		
5.1.02.03.06	Secretaria - Tesorera	733.00		
5.1.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	2,820.00		
5.1.02.04.01	Presidenta	470.00		
5.1.02.04.02	Vicepresidente	470.00		
5.1.02.04.03	Primer Vocal	470.00		
5.1.02.04.04	Segundo Vocal	470.00		
5.1.02.04.05	Tercer Vocal	470.00		
5.1.02.04.06	Secretaria - Tesorera	470.00		
5.1.05.00.00	Remuneraciones Temporales		3,005.00	
5.1.05.12.00	Subrogación	3,005.00		
5.1.06.00.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9,073.01	
5.1.06.01.00	Aporte Patronal (11.15%)	5,336.50		
5.1.06.01.01	Presidenta	1,505.25		
5.1.06.01.02	Vicepresidente	628.86		
5.1.06.01.03	Primer Vocal	628.86		
5.1.06.01.04	Segundo Vocal	628.86		
5.1.06.01.05	Tercer Vocal	628.86		
5.1.06.01.06	Secretaria - Tesorera	980.75		
5.1.06.02	Fondos de Reserva (8,33%)	3,736.50		
5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			5,600.00
5.3.01.00	Servicios Básicos		3,800.00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica (Infocentro, canchas, coliseo, instalaciones del GAD)	1,200.00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	2,600.00		
5.3.07.00	Egresos en informática		500.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	500.00		
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1,300.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina (GAD Parroquial e infocentro)	1,000.00		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



5.3.08.05	Materiales de Aseo (GAD Parroquial e infocentro)	300.00		
5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES			1,300.00
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		1,300.00	
5.7.02.01	Seguros	1,200.00		
5.7.02.03	Comisiones bancarias	100.00		
5.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			5,906.52
5.8.01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		5,906.52	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1,330.08		
5.8.01.04	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	4,576.44		
	CONAJUPARE 1% (1525.44)			
	CONAGOPARE 2% (3051.00)			
TOTAL		76,298.53	76,298.53	76,298.53

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. PROGRAMA GENERAL

CEDULA DE GASTOS DE INVERSION

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
7.0.00.00.00	EGRESOS EN INVERSIÓN			136833.36
7.1.00.00.00	EGRESOS EN PERSONAL PARA LA INVERSIÓN			37,827.66
7.1.01.00.00	Remuneración Básicas			
7.1.01.05.00	Remuneraciones Unificadas		20,244.00	
7.1.01.05.01	Asistente de proyectos	6,324.00		
7.1.01.05.02	Promotor deportivo y social	7,404.00		
7.1.01.06.00	Salarios Unificados			
7.1.01.06.01	Servicios Varios	6,516.00		
7.1.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo		1,070.00	
7.1.02.03.01	Asistente de proyectos	527.00		
7.1.02.03.02	Servicios Varios	543.00		
7.1.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo		940.00	
7.1.02.04.01	Asistente de proyectos	470.00		
7.1.02.04.02	Servicios Varios	470.00		
7.1.05.00.00	Remuneraciones Temporales		13,072.00	
7.1.05.07.00	Honorarios	13,072.00		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



7.1.06.00.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		2,501.66	
7.1.06.01.00	Aporte patronal (11.15%)			
7.1.06.01.01	Asistente de proyectos	705.13		
7.1.06.01.02	Servicios Varios	726.53		
7.1.06.02	Fondos de reserva	1,070.00		
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			88,505.70
7.3.02.00	Servicios Generales		22,800.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,200.00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	18,800.00		
7.3.02.20	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1,800.00		
7.3.02.55	Combustible	1,000.00		
7.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación		300.00	
7.3.04.05	Gastos en Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	300.00		
7.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		700.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	700.00		
7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		9,880.00	
7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía en General	9,880.00		
7.3.07.00	Egresos en Informática		2,000.00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00		
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		52,825.70	
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	6,920.00		
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2,000.00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	600.00		
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	41,305.70		
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS			10,000.00
7.5.01.00	Obras de Infraestructura		10,000.00	
7.5.01.05	Transporte y Vías	10,000.00		
7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			500.00
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		100.00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	100.00		
7.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		500.00	
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	500.00		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Cuyuja



8.0.00.00	EGRESOS DE CAPITAL			7,000.00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN			7,000.00
8.4.01.00	Bienes Muebles		7,000.00	
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00		
8.4.01.05	Vehículos	6,000.00		
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		143,933.36	143,933.36	143,833.36
TOTAL GASTOS CORRIENTE		76,298.53	76,298.53	76,298.53
TOTAL GASTOS			220,231.89	
TOTAL INGRESOS			220,231.89	

Dado y firmado en el despacho del Gad Parroquial de Cuyuja a los 31 días del mes de octubre del 2024.

[Firma manuscrita]

Ing. Luz Elena Luguana Tituaña
PRESIDENTA



[Firma manuscrita]
Sra. Melba Urcuango
REPRESENTANTE DE
LOS VOCALES

[Firma manuscrita]
Sr. Manuel Correa
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL

[Firma manuscrita]
Sra. Erika Vallejo
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL

[Firma manuscrita]
Sr. José Quinatoa
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL

[Firma manuscrita]
Ing. Guisella Castillo
SECRETARIA